

## Ordenanza 2

Dicta Ordenanza sobre ordenamiento de tránsito localidades de San Pedro de Atacama y Toconao

Municipalidad de San Pedro de Atacama

Fecha Publicación: 24-OCT-2023 | Fecha Promulgación: 31-AGO-2023

Tipo Versión: Única De : 24-OCT-2023

Url Corta: <https://bcn.cl/3ldwj>



Dicta Ordenanza sobre ordenamiento de tránsito localidades de San Pedro de Atacama y Toconao

Núm. 2.- San Pedro de Atacama, 31 de agosto de 2023.

Vistos:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; DFL N° 1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, sobre Tránsito; ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de Organismo Rector Nacional de tránsito y señala atribuciones; decreto N° 78 del 17 de mayo de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito; oficio N° 28778/2021 de la Secretaría Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta que se pronuncia favorablemente por el "Estudio Ordenamiento de Tránsito Localidades de San Pedro de Atacama y Toconao" Región de Antofagasta, el cual hace mención que se cumple la normativa de señalización vertical asociada e indicada en capítulo N° 2 señalización vertical" de la Conaset, que el proyecto Demarcación, también cumple con la normativa asociada e indicada en el capítulo N° 3 "Demarcaciones" de la Conaset; decreto 1.767/2023, con fecha 31 de julio de 2023, que aprueba el "Estudio de Ordenamiento de Tránsito Localidades de San Pedro de Atacama y Toconao; resolución N° 25, con fecha 21 de septiembre de 1998, del Gobierno Regional de Antofagasta, que Aprueba el Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama; decreto alcaldicio exento 1.525/2023, de fecha 05 de julio de 2023, Apruébese el acuerdo N° 126, del Honorable Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria N° 18-2023, celebrada el 27 de junio de 2023, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la Ordenanza Municipal Sobre Ordenamiento de Tránsito Localidades de San Pedro de Atacama y Toconao, con las indicaciones establecidas por este Cuerpo Colegiado en la presente sesión; lo dispuesto en el decreto N° 1.604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander;

Considerando:

- 1.- Que, resulta necesario la existencia en las vías públicas la inclusión de letreros informativos, señaléticas, resaltos reductores de velocidad y definición del sentido de las calles existentes de acuerdo a las exigencias contenidas en normativas vigentes en el territorio.
- 2.- Que, resulta necesario gestionar la circulación vial de las poblaciones: Lickanantay, El Carmen y su extensión, El Calvario, Alto Jama, todos de la Localidad de San Pedro de Atacama, como también la localidad de Toconao.
- 3.- Que, según el oficio N° 28778/2021 SRM-ANTOF, del 26 de noviembre de 2021. Pronunciamiento favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta para el "Estudio de Ordenamiento de

Tránsito Localidades de San Pedro de Atacama y Toconao" indica que el presente proyecto de Señalización Vertical, en la comuna de San Pedro de Atacama y la Localidad de Toconao, cumple con la normativa asociada e indicada en el capítulo N° 2 Señalización Vertical de la Conaset.

4.- Que, según el oficio N° 28778/2021 SRM-ANTOF, del 26 de noviembre de 2021, pronunciamiento favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta para el "Estudio de Ordenamiento de Tránsito Localidades de San Pedro de Atacama y Toconao" indica que el presente proyecto de Demarcación, indicado en el informe en la comuna de San Pedro de Atacama y la Localidad de Toconao, cumple con la normativa asociada e indicada en el capítulo N° 3 Demarcaciones de la Conaset.

En uso de mis atribuciones legales dicto la siguiente:

"ORDENANZA SOBRE ORDENAMIENTO DE TRÁNSITO LOCALIDADES DE SAN PEDRO DE ATACAMA Y TOCONAO"

## TÍTULO I

### Disposiciones Generales

#### Párrafo 1°

#### Objeto y Ámbito de Aplicación

Artículo 1°.- La presente ordenanza regulará el funcionamiento del Sistema de Tránsito de la Comuna de San Pedro de Atacama, de conformidad las facultades del artículo N° 3°, letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el artículo N° 3° de la Ley N° 18.290 de Tránsito.

Artículo 2°.- El funcionamiento del sistema de tránsito de la comuna de San Pedro de Atacama, se regirá en general por la Ley de Tránsito N° 18.290, y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Lo que no está regulado se complementará y regirá por la presente ordenanza.

Artículo 3°.- La presente ordenanza se aplicará al sistema de tránsito de la comuna de San Pedro de Atacama en las poblaciones: Lickanantay, El Carmen y su extensión, El Calvario y Alto Jama de la Localidad de San Pedro de Atacama, como también de la Localidad de Toconao.

Artículo 4°.- Esta ordenanza será aplicable y obligatoria para todos los conductores de vehículos motorizados, no motorizados, y a tracción animal que circulen en las vías urbanas de las localidades señaladas en el artículo anterior, salvo las excepciones que señala la ley.

#### Párrafo 2°

#### Señalización y Demarcación de las Vías

Artículo 5°.- La Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público tendrá la responsabilidad de la señalización y demarcación de las vías urbanas.

La instalación de las señalizaciones y elementos del mobiliario vial urbano,

deben ajustarse a las normas técnicas emanadas por el Ministerio de Transportes.

Artículo 6°.- Toda señal, demarcación o elemento del mobiliario Urbano en las zonas descritas anteriormente, están reguladas por los siguientes planos, establecidos en el "Estudio de Ordenamiento de Tránsito Localidades de San Pedro de Atacama y Toconao", y sus actualizaciones, a través de informes emitidos por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, los cuales se encuentran publicados en la página web del municipio:

Localidad de San Pedro de Atacama:

Lámina N° 1: Plano SGV-TNAO-01/05  
Lámina N° 2: Plano SGV-TNAO-02/05  
Lámina N° 3: Plano SGV-TNAO-03/05  
Lámina N° 4: Plano SGV-TNAO-04/05  
Lámina N° 5: Plano SGV-TNAO-05/05

Localidad de Toconao:

Lámina N° 1: Plano SGV-TNAO-01/02  
Lámina N° 2: Plano SGV-TNAO-02/02

Párrafo 2°

Sentido de Circulación y Restricciones de Tránsito

Artículo 7°.- El sentido de tránsito vehicular en las vías de las poblaciones de las localidades de San Pedro de Atacama, como también de la localidad de Toconao, mencionadas en la presente ordenanza, están reguladas por los siguientes planos, establecidos en el "Estudio de Ordenamiento de Tránsito Localidades de San Pedro de Atacama y Toconao", y sus actualizaciones, a través de informes emitidos por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, los cuales se encuentran publicados en la página web del municipio:

Localidad de San Pedro de Atacama:

Lámina N° 1: Plano SGV-TNAO-01/05  
Lámina N° 2: Plano SGV-TNAO-02/05  
Lámina N° 3: Plano SGV-TNAO-03/05  
Lámina N° 4: Plano SGV-TNAO-04/05  
Lámina N° 5: Plano SGV-TNAO-05/05

Localidad de Toconao:

Lámina N° 1: Plano SGV-TNAO-01/02  
Lámina N° 2: Plano SGV-TNAO-02/02

Párrafo 3°

Estacionamientos prohibidos

Artículo 8°.- La prohibición de estacionamiento de vehículos en las vías públicas de los sectores de las localidades afectas a esta ordenanza, deberá notificarse a sus usuarios mediante la señalización y demarcación reglamentaria

correspondiente de las localidades de San Pedro de Atacama, como también de la localidad de Toconao, mencionadas en la presente ordenanza, las cuales están reguladas por los siguientes planos, establecidos en el "Estudio de Ordenamiento de Tránsito Localidades de San Pedro de Atacama y Toconao", y sus actualizaciones, a través de informes emitidos por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, los cuales se encuentran publicados en la página web del municipio:

Localidad de San Pedro de Atacama:

- Lámina N° 1: Plano SGV-TNAO-01/05
- Lámina N° 2: Plano SGV-TNAO-02/05
- Lámina N° 3: Plano SGV-TNAO-03/05
- Lámina N° 4: Plano SGV-TNAO-04/05
- Lámina N° 5: Plano SGV-TNAO-05/05

Localidad de Toconao:

- Lámina N° 1: Plano SGV-TNAO-01/02
- Lámina N° 2: Plano SGV-TNAO-02/02

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Justo Zuleta Santander, Alcalde.- Roxana Aranda Caru, Secretaria Municipal.







